

**PROYECTO**

Ley relativa a los equipos utilizados en las operaciones de socorro

Hecho en Helsinki el [fecha] 2006

1 §

Objeto de la ley

El objetivo de la ley es asegurar que los productos, los aparatos y los equipos previstos en la misma (equipos utilizados en las operaciones de socorro) sean seguros y adaptados para su uso y que su conformidad con los requisitos permita comercializarlos y cederlos para su utilización sin obstáculos.

Asimismo, la ley pretende asegurar que los trabajos de instalación, mantenimiento e inspección aquí previstos garanticen un funcionamiento fiable y eficaz de los equipos en cuestión de conformidad con su uso.

2 §

Ámbito de aplicación

La ley se aplica a los equipos utilizados en las operaciones de socorro, a sus fabricantes, importadores, vendedores y a cualquier otra persona o entidad que comercializa o cede para su uso este tipo de equipos en Finlandia. La ley también se aplica a las sociedades de instalación y de mantenimiento así como a los organismos de evaluación y de control.

Además, la ley se aplica al procedimiento que debe seguirse para demostrar la conformidad con los requisitos, así como al marcado de los productos.

Si un equipo utilizado en operaciones de socorro es un producto de construcción perteneciente al ámbito de aplicación de la directiva 89/106/CEE del Consejo de 21 de diciembre de 1988 relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros sobre los productos de construcción, las disposiciones de la ley (230/2003) relativa a la recepción de los productos de construcción también se aplican a la indicación de su conformidad.

3 §

Aplicación de otra legislación

Además de la presente ley, debe aplicarse a los equipos y productos previstos en el artículo 2 y a su control cualquier otra ley que requiera un nivel de seguridad equivalente o cualquier decreto adoptado en virtud de la misma.

4 §

Definiciones

A efectos de la presente ley, se entiende por:

1) Equipos utilizados en las operaciones de socorro:

- a) los aparatos de detección de incendios que deben instalarse en un edificio, los aparatos de detección de peligro de cualquier otro incidente y los aparatos utilizados para la alarma y la advertencia;
  - b) los aparatos de extinción y de evacuación de humos que deben instalarse de manera fija en un edificio;
  - c) los aparatos de pre-extinción, como los extintores manuales y las coberturas de extinción;
  - d) los productos utilizados para el marcado y el alumbrado de las vías de evacuación de los edificios;
  - e) los hogares de fabricación industrial conectados de manera fija a los conductos, como las chimeneas y las estufas de sauna, previstas para ser utilizadas con un combustible sólido y
  - f) los equipos y los productos utilizados en la construcción y el equipamiento de los refugios de la población.
- 2) Por sociedad de instalación, las sociedades que realizan trabajos de instalación y de mantenimiento de los equipos de detección de incendios y de extinción.
  - 3) Por sociedad de extintores manuales, sociedades que realizan trabajos de mantenimiento y de control de los extintores manuales.
  - 4) Por organismo de evaluación, una sociedad, un organismo o cualquier otro establecimiento cuya misión consista en prestar servicios de evaluación de la conformidad con los requisitos en los casos establecidos para indicar la conformidad con los requisitos de un aparato utilizado en las operaciones de socorro antes de su comercialización o de su puesta en servicio.
  - 5) Por organismo de control, una sociedad, un organismo o cualquier otro establecimiento que realiza controles de los equipos de extinción de incendios y equipos de extinción automáticos a intervalos determinados.

## 5 §

Requisitos generales relativos a los equipos utilizados en las operaciones de socorro

Los equipos utilizados en las operaciones de socorro deben adaptarse a su utilización y deben ser fiables. Asimismo, las propiedades de los equipos permitirán su utilización segura y sin peligro para las personas, los bienes y el medio ambiente.

Los aparatos deben estar provistos de los marcados necesarios para indicar la conformidad con los requisitos del producto y, salvo que aparezca de otra forma, de un marcado que permita identificar a su fabricante o persona que lo comercializa.

Los datos e instrucciones necesarios para una instalación, uso y mantenimiento conformes deben facilitarse con el aparato. Las instrucciones de uso, de mantenimiento y de instalación incluirán la información suficiente en cuanto a las propiedades, el uso y el modo de manipulación segura del aparato.

Un decreto del gobierno puede regular con más precisión los requisitos imponibles a los equipos utilizados en las operaciones de socorro, los marcados realizados en el aparato y los datos e instrucciones que deben facilitarse con los equipos.

## 6 §

### Indicación de la conformidad con los requisitos

Las personas que comercializan o ceden a un tercero equipos utilizados en las operaciones de socorro deben garantizar y poder indicar de forma fiable que estos equipos cumplen los requisitos impuestos.

El equipo utilizado en las operaciones de socorro se considera conforme con los requisitos que se le imponen si el fabricante ha presentado una garantía apropiada de conformidad con los requisitos y realizado en el equipo el marcado correspondiente o si la conformidad con los requisitos del equipo se ha demostrado a través de un procedimiento de certificación realizado por un organismo de evaluación. Las disposiciones del artículo 5 en lo referente a los requisitos generales relativos a los equipos se aplican a la conformidad con los requisitos. El fabricante debe conservar los documentos técnicos en cuestión para la indicación de la conformidad con los requisitos y su control.

Si el equipo utilizado en las operaciones de socorro pertenece al ámbito de aplicación de las disposiciones que requieren la estampación de un marcado CE, este último y las obligaciones establecidas para el fabricante correspondiente permiten demostrar que el equipo está conforme con dichas disposiciones.

Un decreto del gobierno puede regular con más precisión el procedimiento de certificación y cualquier otro procedimiento que deba seguirse para la indicación de la conformidad con los requisitos, así como el recurso a los servicios de evaluación de un organismo de evaluación para demostrar la conformidad con los requisitos.

## 7 §

### Trabajos de diseño, instalación, mantenimiento y control

Los equipos de detección de incendios que deben instalarse de manera fija en un edificio o en cualquier otro lugar equivalente y los sistemas correspondientes cuya instalación se basa en una regla o una decisión oficial o que están conectados a un centro de socorro mediante un enlace de transmisión de datos así como los equipos de extinción automáticos deben diseñarse e instalarse de forma que su funcionamiento sea apropiado y fiable y que no representen un peligro para las personas, los bienes o el medio ambiente. Al diseñar e instalar los equipos, debe tenerse en cuenta la utilización del equipo y el objetivo de instalación, así como la compatibilidad con otros sistemas que puedan influir en el funcionamiento del aparato.

Los trabajos de mantenimiento y de control de los equipos de detección de incendios y de los equipos de extinción automáticos previstos en el apartado 1 anterior, deben realizarse de forma que los equipos cumplan los requisitos que se le impongan durante todo el periodo de uso.

Los trabajos de mantenimiento y de control de los extintores manuales deben realizarse de forma que se garanticen la seguridad y un funcionamiento seguro de los extintores.

Un decreto del gobierno puede regular con más precisión los trabajos de diseño, instalación, mantenimiento y control establecidos en el párrafo anterior.

## 8 §

### Sociedades de instalación y sociedades de extintores manuales

Las sociedades de instalación y las sociedades de extintores manuales que realizan los trabajos previstos en el artículo 7 anterior deben presentar una declaración de control a la agencia finlandesa de tecnologías de seguridad antes de empezar su actividad y designar un responsable para dichos trabajos. La declaración debe incluir información sobre el profesional independiente y el responsable así como sobre la actividad y las herramientas utilizadas. La misión del responsable es que la sociedad actúe de conformidad con las reglas que le conciernen.

El responsable puede ser un profesional independiente de la actividad en cuestión o una persona al servicio de la sociedad que, por su formación y experiencia profesional, cumple los requisitos de competencia requeridos por la actividad. El responsable debe demostrar sus competencias en el marco de un ensayo organizado por la agencia finlandesa de tecnologías de seguridad o cualquier otra entidad autorizada. La agencia finlandesa de tecnologías de seguridad entrega a la persona que cumple los requisitos de competencia un certificado de competencia válido por un periodo determinado. La agencia finlandesa de tecnologías de seguridad puede anular el certificado de competencia si la persona en cuestión ya no cumple los requisitos exigidos o incumple de forma esencial sus obligaciones de vigilancia establecidas en el apartado 1 anterior.

Un decreto del gobierno puede regular con más precisión la realización de la declaración relativa a las sociedades de instalación y las sociedades de extintores manuales, así como las informaciones que deben presentarse y las misiones del responsable de la sociedad, los requisitos de competencia y la indicación de dichas competencias.

## 9 §

### Ejercicio de la actividad de la sociedad de instalación y de la sociedad de extintores manuales

Las sociedades de instalación y las sociedades de extintores manuales deben realizar los trabajos de instalación, mantenimiento y control que les sean confiados de forma competente y esmerada, aplicando las buenas prácticas de instalación y de mantenimiento y teniendo en cuenta las reglas y recomendaciones que afectan a la actividad.

Un decreto del gobierno puede regular con más precisión la ejecución de los trabajos de instalación, mantenimiento y control, las herramientas a utilizar y la documentación de los trabajos, así como los certificados de instalación a presentar.

## 10§

### Homologación del organismo de evaluación y de control

La agencia finlandesa de tecnologías de seguridad homologa los organismos de evaluación que realizan los servicios de evaluación de la conformidad con los requisitos previstos en la presente ley, así como los organismos de control que realizan los controles de los equipos de detección de incendios y de los equipos de extinción automáticos, a excepción no obstante del procedimiento que afecta a los productos de construcción previstos en el apartado 3 del artículo 2 anterior.

La decisión de homologación determina la zona de competencia del organismo de evaluación y de control, así como las misiones y el sector de intervención del organismo de control, confirma los dispositivos relacionados con el control de los organismos y, en caso necesario, impone otros

requisitos, restricciones y condiciones relativas al funcionamiento de los organismos que garantizan una ejecución conforme de las misiones. La decisión puede adoptarse por un período limitado de tiempo.

Los organismos de evaluación o de control homologados por un Estado perteneciente al Espacio Económico Europeo o Turquía equivalen a los organismos previstos en el apartado 1 anterior, si se han cumplido los requisitos equivalentes a los de la presente ley durante la homologación.

#### 11 §

Condiciones de homologación del organismo de evaluación y de control

Las condiciones de homologación del organismo de evaluación y de control son las siguientes:

- 1) el organismo es independiente en el ejercicio de sus misiones de evaluación y de control
- 2) el organismo dispone de personal experimentado suficiente cuya independencia está garantizada en lo referente a las misiones del organismo de control
- 3) el organismo dispone de los equipos, aparatos y sistemas requeridos por la actividad
- 4) el organismo dispone de una garantía de recurso a terceros suficiente por lo que respecta a la calidad y amplitud de la actividad y cualquier otro dispositivo equivalente considerado como suficiente
- 5) el organismo es una persona jurídica registrada en Finlandia o forma parte de este tipo de persona jurídica.

El organismo de evaluación y el organismo de control deben demostrar en una evaluación externa que cumplen las condiciones establecidas en el apartado 1.

El organismo de evaluación y de control debe notificar a la agencia finlandesa de tecnologías de seguridad las modificaciones realizadas en su actividad que pueden influir en el cumplimiento de las condiciones de homologación.

#### 12 §

Misiones de homologación del organismo de evaluación y de control

El organismo de evaluación realiza las misiones de evaluación relacionadas con la indicación de la conformidad con los requisitos previstos en el apartado 2 del artículo 6 cuyo objetivo es garantizar que los equipos utilizados en las operaciones de socorro que deben comercializarse o cederse para su uso cumplen los requisitos establecidos en la presente ley.

El organismo de control realiza los controles de puesta en servicio y los controles regulares de los equipos previstos en el apartado 1 del artículo 7 anterior.

Si la actividad de control demuestra incumplimientos graves que afectan a los equipos de detección de incendios o a los equipos de extinción automáticos, el organismo de control debe comunicarlo a las autoridades de socorro de la región.

### 13 §

#### Ejecución de las misiones del organismo de evaluación y de control

El organismo de evaluación y el organismo de control deben realizar sus misiones aplicando las buenas prácticas de gestión y de control y teniendo en cuenta las reglas y recomendaciones que afectan al producto.

El organismo de evaluación y de control debe seguir la evolución de las disposiciones reglamentarias y de las normas del sector y colaborar con los demás organismos de su sector de actividad en la medida necesaria para garantizar la uniformidad de las medidas.

El organismo de evaluación y de control debe cumplir, si gestiona las misiones administrativas públicas previstas en la presente ley, las disposiciones de la ley sobre el carácter público de la actividad de las autoridades (621/1999), de la ley de trámites electrónicos en las actividades oficiales (13/2003), de la ley sobre la administración (434/2003) y de la ley lingüística (423/2003).

El organismo de evaluación y el organismo de control pueden utilizar los servicios externos de ensayo, de control y otros. En ese caso, el organismo debe asegurarse de que el proveedor del servicio en cuestión cumple los requisitos impuestos en el apartado 1 del artículo 11 y las disposiciones de la presente ley, por lo que respecta a la ejecución de las misiones del organismo de evaluación y de control.

### 14 §

#### Habilitación relativa a la adopción de reglamentos relativos a la homologación del organismo de evaluación y de control

Un decreto del gobierno regula con más precisión el procedimiento de homologación del organismo de evaluación y de control, las condiciones de homologación y la evaluación de las condiciones establecidas en los artículos 10 y 11.

Asimismo, un decreto del gobierno puede regular con más precisión las misiones del organismo de evaluación y de control previstas en los artículos 12 y 13 y su ejecución, así como el contenido de los controles realizados por el organismo de control y los procedimientos a seguir durante los controles.

### 15 §

#### Registros de las autoridades

La agencia finlandesa de tecnologías de seguridad mantendrá una lista de las sociedades de instalación y de las sociedades de extintores manuales que hayan presentado una declaración en virtud de la presente ley y homologará a los organismos de evaluación y de control. Además, la agencia finlandesa de tecnologías de seguridad mantendrá una lista de los certificados de competencia expedidos en virtud de la presente ley. Las listas pueden publicarse y las informaciones que contienen pueden ponerse a disposición del público cumpliendo las disposiciones relativas al carácter público de la actividad de las autoridades.

Las disposiciones de la ley sobre datos personales (523/1999) y de la ley sobre el carácter público de la actividad de las autoridades se aplican a la lista mantenida en virtud del presente párrafo; la lista debe incluir el nombre de la persona, de la sociedad o del organismo a registrar, así como los datos necesarios. Los datos equivalentes también se anotan en lo referente al responsable previsto

en el artículo 8 anterior. El motivo y la duración de la validez también se anotan en la lista de certificados de competencia y de homologación.

16 §

Control

La agencia finlandesa de tecnologías de seguridad controla el cumplimiento de la presente ley.

Las autoridades regionales de socorro declararán a la agencia finlandesa de tecnologías de seguridad los incumplimientos graves en relación con los equipos utilizados en las operaciones de socorro y la actividad de las sociedades de instalación o de los organismos de control comprobados durante el control contra incendios o de cualquier otra de sus actividades.

17 §

Prohibiciones y medios coercitivos

Si un equipo utilizado en las operaciones de socorro previsto en el punto 1 del artículo 4 no cumple los requisitos que se le imponen en la presente ley o en un decreto adoptado en virtud de la misma, la agencia finlandesa de tecnologías de seguridad tiene derecho a:

1) prohibir temporal o definitivamente la venta del equipo o cualquier otra forma de cesión;

2) exigir la realización de modificaciones en el equipo para que cumpla los requisitos y

3) obligar al fabricante del equipo, su importador, vendedor o cualquier otra entidad que realice la cesión prevista en el apartado 1 del artículo 2, a declarar públicamente en el plazo establecido cualquier peligro relacionado con el equipo o hacer ella misma esta declaración por cuenta del fabricante o importador.

Si una sociedad de instalación o de extintores manuales prevista en el artículo 2 anterior o un organismo de evaluación o de control no cumplen las condiciones establecidas para la actividad, o actúan en contra de las disposiciones y las reglas, la agencia finlandesa de tecnologías de seguridad debe intervenir para remediar los incumplimientos en el plazo establecido. Si el incumplimiento no se corrige, la agencia finlandesa de tecnologías de seguridad debe prohibir a la sociedad de instalación o de extintores manuales que continúen sus actividades previstas en la presente ley y si es necesario anular la homologación del organismo de evaluación o de control.

Si un organismo de evaluación o de control no cumple las condiciones mencionadas en el artículo 11 o si no cumple las condiciones impuestas en la decisión prevista en el artículo 10 o actúa en contra de las reglas, la agencia finlandesa de tecnologías de seguridad debe invitar a remediar dichos incumplimientos en un plazo establecido suficiente. La agencia finlandesa de tecnologías de seguridad debe anular la homologación que ha expedido si el organismo no ha remediado el funcionamiento incorrecto en el plazo establecido.

18 §

Competencias de la autoridad de control

La agencia finlandesa de tecnologías de seguridad tiene derecho, para controlar el cumplimiento de las reglas y las disposiciones de la presente ley y las adoptadas en virtud de la misma, acceder a los locales de fabricación, almacenamiento, venta y utilización de los equipos utilizados en las

operaciones de socorro y en los locales en los que se han instalado los equipos previstos en el artículo 7, apartado 1, o en los que se ha realizado su mantenimiento. No obstante, las medidas de control no pueden extenderse a los locales que protegen la vida privada ni a los lugares administrados por las fuerzas del orden que deben mantenerse secretos por razones de seguridad nacional.

La agencia finlandesa de tecnologías de seguridad tiene derecho, a pesar de las disposiciones relativas a la confidencialidad, a obtener del fabricante, importador, vendedor o de cualquier otra persona que realice la cesión así como del propietario, las autoridades de aduanas, de la protección en el trabajo, de socorro y de la protección de los consumidores previstos en el apartado 1 del artículo 2, así como de las sociedades de instalación y de extintores manuales previstas en el artículo 4 y de los organismos de evaluación y de control, las informaciones indispensables para controlar el cumplimiento de las reglas y de las disposiciones de la presente ley y las adoptadas en virtud de la misma. No obstante, el derecho a obtener informaciones no incluye los datos de las fuerzas del orden mantenidos en secreto por razones de seguridad nacional.

Si un fabricante, un importador, un vendedor o cualquier otra persona que realiza la cesión de un equipo utilizado en las operaciones de socorro previstos en el apartado 2 anterior a pesar de la orden no facilita los datos a la agencia finlandesa de tecnologías de seguridad o si los datos contienen carencias significativas y no pueden obtenerse directamente de otra manera, la agencia finlandesa de tecnologías de seguridad tiene derecho a prohibir la fabricación, la comercialización, la venta y cualquier otra cesión del equipo hasta que pueda asegurarse la conformidad con los requisitos el equipo.

La agencia finlandesa de tecnologías tiene derecho, previo pago del precio en el mercado, a obtener la cantidad necesaria de muestras de equipos que vayan a comercializarse. Si el equipo no cumple los requisitos conformes con las reglas o las disposiciones de la presente ley o las adoptadas en virtud de la misma, la autoridad de control tiene derecho a cobrar el precio de adquisición del aparato y los gastos de los ensayos y del estudio realizados en las instalaciones del fabricante finlandés del aparato o de su importador que lo comercializa en Finlandia, o en su defecto, del profesional a quien la autoridad de control haya comprado el aparato.

## 19 §

### Reconocimiento mutuo

Los equipos utilizados en las operaciones de socorro importados de otro Estado miembro del Espacio Económico Europeo o de Turquía se consideran conformes con las disposiciones previstas en la presente ley si son conformes con las reglas y disposiciones en vigor en el país en cuestión y permiten garantizar un nivel de seguridad equivalente al de la presente ley.

Las medidas previstas en el artículo 3 adoptadas para indicar la conformidad con los requisitos de los organismos de evaluación extranjeros se aprueban si así lo exigen o establecen los acuerdos internacionales de los que Finlandia es partícipe.

La competencia del responsable previsto en el artículo 8 anterior también puede demostrarse con un certificado de competencia extranjero o un documento equivalente si los requisitos fundamentales corresponden a las disposiciones de la presente ley o a las adoptadas en su virtud.



## 20 §

### Apelación

Se puede apelar a una decisión adoptada por la agencia finlandesa de tecnologías de seguridad sobre la base de la presente ley o de los decretos adoptados en virtud de la misma como se establece en la ley sobre jurisprudencia administrativa. La decisión debe respetarse a pesar de la formulación de la apelación, salvo estipulación en sentido contrario de la autoridad de recurso.

Se puede apelar contra cualquier decisión en relación con un certificado de conformidad con los requisitos o un certificado de control de un organismo de evaluación o de un organismo de control en un plazo de 30 días a partir de la recepción de la notificación de la decisión ante el organismo que la haya adoptado en cumplimiento de las disposiciones de la ley de administración. Las instrucciones relativas a los requisitos de corrección deben adjuntarse a la decisión. Se puede recurrir contra una decisión adoptada durante el procedimiento de corrección del organismo de evaluación o del organismo de control ante el tribunal administrativo como se establece en la ley de jurisprudencia administrativa (586/1996).

## 21 §

### Obligación de confidencialidad

Sin un acuerdo formal, las personas que realizan las misiones previstas en la presente ley no pueden transmitir a terceros ni utilizar para sí mismas o en beneficio de terceros las informaciones que obtengan durante la ejecución de dichas misiones y que son objeto de una obligación de confidencialidad o que se refieren a secretos de asuntos o profesionales particulares o a cualquier otra información equivalente sobre una sociedad privada o a la divulgación de informaciones que pueden causar un perjuicio económico para el empresario. La transmisión de informaciones confidenciales a una autoridad o un organismo que gestiona asuntos públicos está regulada por la ley.

A pesar de la obligación de confidencialidad establecida en la ley relativa al carácter público de la actividad de las autoridades (621/1999), las informaciones sujetas a la obligación de confidencialidad obtenidas durante la ejecución de las misiones designadas en la presente ley se pueden transmitir a una autoridad de control para su misión de control, así como a las autoridades de policía y al fiscal para la elucidación de los delitos.

La agencia finlandesa de tecnologías de seguridad y el organismo de evaluación y de control tienen derecho, a pesar del apartado 1, a facilitar a las autoridades encargadas de la seguridad de los productos extranjeros las informaciones necesarias para prevenir los riesgos derivados de estos productos.

## 22 §

### Multa coercitiva y ayuda de las autoridades

La agencia finlandesa de tecnologías de seguridad puede comprobar la prohibición y la disposición adoptadas en virtud de la presente ley imponiendo una multa coercitiva. Las disposiciones de la ley de multas coercitivas (1113/1990) se aplican a la multa coercitiva.

La policía y, si la importación ha tenido lugar desde un país no miembro de la Unión Europea, las aduanas pueden, en caso necesario, colaborar en el control del cumplimiento de las reglas y disposiciones de la presente ley y de las adoptadas en su virtud, así como su aplicación.

## 23 §

### Reglas y disposiciones más precisas

En caso necesario, se aplicarán reglas más precisas relativas a la aplicación de la presente ley mediante decreto del gobierno.

La agencia finlandesa de tecnologías de seguridad puede, en caso necesario, adoptar disposiciones administrativas relacionadas con sus misiones para armonizar los procedimientos.

## 24 §

### Entrada en vigor

La presente ley entrará en vigor el [fecha] de 2006. Se pueden adoptar las medidas necesarias para su aplicación antes de la entrada en vigor de la presente ley.

La presente ley deroga la ley de 1999 sobre los requisitos técnicos de los equipos utilizados en las operaciones de socorro y la seguridad contra incendios de los productos (562/1999).

## 25 §

### Disposiciones transitorias

Los decretos y las disposiciones del Ministerio del Interior adoptados en virtud de la ley sobre los requisitos técnicos de los equipos utilizados en las operaciones de socorro y la seguridad contra incendios de los productos permanecen en vigor mientras lo esté la presente ley, con exclusión de las disposiciones del Ministerio del Interior relativas a las señales sonoras utilizables para alertar a la población (1.11.1999/SM-1999-353/Tu-35) que quedan derogadas en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

Un organismo de control autorizado antes de la entrada en vigor de la presente ley, sin homologación distinta, puede continuar sus actividades como organismo de control previsto en la presente ley durante el plazo mencionado en la decisión de homologación.

Las homologaciones y las decisiones administrativas expedidas en virtud de las disposiciones previstas en el apartado 1 anterior seguirán siendo válidas para las condiciones que mencionan, salvo regla o decisión formal en sentido contrario.

## Consecuencias del proyecto

El proyecto no tiene incidencias significativas desde el punto de vista de la economía nacional. Desde el punto de vista de la gestión de las misiones correspondientes al ministerio, las misiones correspondientes a la competencia del ministerio no tienen incidencia sobre la economía nacional.

No está previsto elevar el nivel de la conformidad con los requisitos de los productos, ni ampliar el ámbito de aplicación de forma que los requisitos previstos para el sector privado no incrementen los costes para la economía privada.